



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00043 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

1.- Complémentese la solicitud, en el sentido de individualizar con nombres y documentos de identificación, dirección física o electrónica de notificaciones de los dos testigos (2) que asistirán a la ceremonia, al tenor de lo preceptuado en el artículo 135 del Código Civil.

2.- Alléguese el registro civil de nacimiento de la menor **JUANA SALOME SARAY GARCÍA**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 213 del Código Civil, documento indispensable para su legitimación, en virtud del vínculo matrimonial.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 07 hoy 04/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA